

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0008-2018-EPG-UNAP  
San Juan, 04 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA:

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 010-2017-MF-FACEN-EPG-UNAP, el **Dr. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, Coordinador de la Maestría en Finanzas, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: "FINANZAS: RIESGO, PORTAFOLIO E INFORMACIÓN", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de enero al 27 de enero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Hugo Henry Ruiz Vásquez**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Finanzas – III Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: "FINANZAS: RIESGO, PORTAFOLIO E INFORMACIÓN", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de enero al 27 de enero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Hugo Henry Ruiz Vásquez**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: "FINANZAS: RIESGO, PORTAFOLIO E INFORMACIÓN", que consta de tres (03) créditos, programada del 02 de enero al 27 de enero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Hugo Henry Ruiz Vásquez**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Finanzas – III Promoción, en el siguiente horario:

| Días      | Horas Teóricas      | Horas Prácticas     | H. Teóricas | H. Prácticas | T. Horas | Lugar                |
|-----------|---------------------|---------------------|-------------|--------------|----------|----------------------|
| Lunes     | 07:00 a 11:00 p. m. |                     | 32          | 32           | 64       | Escuela de Postgrado |
| Miércoles | 07:00 a 11:00 p. m. |                     |             |              |          |                      |
| Viernes   |                     | 07:00 a 11:00 p. m. |             |              |          |                      |
| Sábados   |                     | 04:00. a 08:00 p.m. |             |              |          |                      |

**ARTÍCULO 2°.-** ASIGNAR, al docente **Mgr. Hugo Henry Ruiz Vásquez**; el monto de Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 2,500.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 3°.-** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de Asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-UNAP

**ARTÍCULO 5°.-** ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA  
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE  
Secretario Académico

